

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS

Tipo: Obras **Procedimiento:** Abierto simplificado

Expediente: 2025- 377042

Título: PROYECTO DE MEJORA DE ACCESO A LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN EN LA CARRETERA A-383, P.K. 4+880 AL P.K. 7+380 EN EL POLÍGONO EL ZABAL

Clave:01-CA-2474-0.0-0.0-PC

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por Decreto 167/2024, de 26 de agosto, atribuye a esta el ejercicio de las competencias relativas a Movilidad e infraestructuras viarias y de transportes, como carreteras, vías ciclistas, ferrocarriles y otras infraestructuras viarias, cuyos itinerarios se desarrollen íntegramente en el territorio de Andalucía. En concreto, según el artículo 9 de este Decreto, corresponde a la Dirección General de Infraestructuras Viarias la planificación, gestión y desarrollo de las competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias, asimismo, la D.T. Primera, Subsistencia de las Delegaciones de Competencias, establece que *Mantendrán su vigencia, en tanto no sean sustituidas por otra nueva que se adapte a lo dispuesto en este decreto, las delegaciones de competencias efectuadas por los órganos administrativos de la anterior Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, si bien las referencias hechas a los órganos que por este decreto se suprimen, se entenderán realizadas a los que, por esta misma norma, se crean y los sustituyen o asumen sus competencias.*

En esta línea, la Orden de 10 de noviembre de 2021, modificada por la Orden de 12 de marzo de 2025, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y se determina la composición de las mesas de contratación, las comisiones técnicas y las oficinas de supervisión de proyectos, en su art. 8 Delegación de competencias en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales, establece en el apartado b) En relación con los gastos que se originen dentro de su ámbito de actuación y previa desconcentración, las competencias de aprobación del gasto, su compromiso y liquidación y, en su caso, reconocimiento de obligaciones y propuesta de pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el proyecto de construcción de MEJORA DE ACCESO A LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN EN LA CARRETERA A-383, P.K. 4+880 AL P.K. 7+380, EN EL POLÍGONO EL ZABAL (CÁDIZ), se definen las obras a ejecutar que son objeto del presente contrato, y en su Pliego de Condiciones se fijan características técnicas que deben reunir las diferentes unidades de obra que forman parte del proyecto, en base a lo especificado en el Art. 125.1 a) de la actual Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El Proyecto de Construcción que nos ocupa tiene por objeto la obras necesarias para la mejora de acceso a La Línea de la Concepción en la carretera A-383, entro los PP.KK 4+880 y 7+380 en el Poligono El Zabal.

La carretera A-383, "Acceso Este a La Línea de la Concepción", con origen en intersección con la A-7 y final en La Línea de la Concepción, pertenece a la Red Básica de Articulación de la Red Autonómica de Carreteras, con

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		20/05/2025 13:48:13	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsWwk9X0jUyUp9zm298uEc3Gnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

una longitud de 7,38 km según datos del Catalogo de Carreteras de Andalucía. La vía es un acceso a La Línea de la Concepción y Gibraltar desde el este y es conocida como la “Carretera del Higuero”.

Esta carretera se considera una vía de comunicación de extraordinaria importancia socioeconómica, tanto en el aspecto industrial como turístico. En 2016 los datos de aforo reflejan una IMD de 11.217 veh/día y los datos de aforo más recientes del año 2022 recogen una IMD de 9.256 veh/día.

El tramo de la A-383 donde actuamos con la redacción del presente Proyecto está comprendido entre el pk 4+880 y el pk 7+380.

Entre la glorieta existente en el entorno del punto kilométrico 4+880 y el pk 6+080 la A-383 presenta características de carretera convencional (un carril por sentido de 3,5 m y arcenes laterales de 1,5 m), pero a partir de aquí, en la intersección que da acceso al Polígono Industrial El Zabal se transforma en una vía netamente urbana, con múltiples intersecciones con calles, acerados y aparcamientos a los lados, numerosas redes de servicio existentes, pasos de peatones, etc.

En el punto kilométrico 6+080 se encuentra el acceso al Polígono Industrial El Zabal (Calle Los Trigueros) junto con la conexión al denominado “Camino Estepona” el cual da servicio un número importante de población de la localidad.

Este importante nudo localizado en el pk 6+080 y que soporta una intensidad de tráfico tan intensa requiere de una actuación que mejore la capacidad de la vía en dicho tramo.

De igual modo en el tramo comprendido entre el punto kilométrico 6+080 y el entorno del punto kilométrico 6+900 la red de pluviales está conectada a la red de aguas negras de la localidad, provocando problemas graves de drenaje de la plataforma de la vía en circunstancias de lluvia.

Por último, se detecta un deterioro importante del firme bituminoso en el tramo no urbano de la vía, desde el pk 4+080 a 6+080, que afecta a la capacidad portante de la calzada.

Las actuaciones a realizar son las siguientes:

- Ejecución de dos colectores de saneamiento (colector 1 y colector 2) de aguas pluviales en el tramo pk 6+080 a 6+850 que alivien el funcionamiento de la red existente, unitaria, y evite las inundaciones que se producen en este tramo de calzada.
- Esta actuación incluye la instalación de las tuberías definidas e implementación de los sumideros necesarios. Para un correcto funcionamiento de la nueva red se realizará una regularización transversal de la calzada con mezcla bituminosa en caliente.
- Ejecución de una glorieta en la intersección actual situada en pk 6+080 que comunica la A-383 con el Polígono El Zabal y el Camino de Estepona.
- Rehabilitación del firme del tronco de la A-383 en los tramos comprendidos entre el inicio de la actuación y la nueva glorieta proyectada (p.k. 4+950 a 6+016,12), y entre esta nueva glorieta y el final de la actuación (p.k.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		20/05/2025 13:48:13	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsWwk9X0jUyUp9zm298uEc3Gnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6+137 a 7+365). Dentro de este tramo, entre los pk 6+137 y 6+850, se realizara una regularización transversal de la calzada para dotarla de la pendiente transversal requerida por el drenaje proyectado

Las obras a ejecutar se realizarán en base al proyecto de construcción redactado, siendo el autor del proyecto D. Cristóbal Serrano López, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz.

El proyecto cuenta con Informe de Supervisión favorable de fecha 7 de marzo de 2025, y fue aprobado por el Director General de Infraestructuras Viarias mediante Resolución de 9 de marzo de 2025.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo con el Presupuesto contenido en el Proyecto de Construcción (Documento nº4. PRESUPUESTO), y en respuesta a las directrices de la Ley 9/2017, LCSP, se especifica lo siguiente:

01 GLORIETA PK 6+080	296.855,23
0101 ACTUACIONES PREVIAS	4.026,87
0102 SERVICIOS AFECTADOS	19.220,16
0103 MOVIMIENTOS DE TIERRA	32.942,27
0104 ESTRUCTURAS	57.375,17
0105 FIRMES Y PAVIMENTOS	110.887,87
0106 DRENAJE	2.953,85
0107 ILUMINACIÓN	49.906,10
0108 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	19.542,94
02 SANEAMIENTO PK 6+080 A 6+850	405.910,69
0201 ACTUACIONES PREVIAS	13.106,18
0202 SERVICIOS AFECTADOS	15.314,29
0203 MOVIMIENTOS DE TIERRA	102.359,68
0204 CANALIZACIONES Y ESTRUCTURAS	208.276,50
0205 REPOSICIONES.....	66.854,04
03 REHABILITACIÓN DEL FIRME.....	395.193,44
0301 FIRMES Y PAVIMENTOS	381.839,58
0302 SEÑALIZACIÓN, BALIZAMIENTO Y DEFENSAS	8.285,78
0303 REPOSICIONES.....	1.575,68
0304 VARIOS	3.492,40
04 SOLUCIONES AL TRAFICO EN OBRA	11.169,55
05 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	78.680,66
06 SEGURIDAD Y SALUD	15.948,44

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 1.203.758,01

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	1.203.758,01 €
GASTOS GENERALES 13%	156.488,54 €
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	72.225,48 €
PRESUPUESTO BASE LICITACION (sin IVA)	1.432.472,03 €
IVA 21%	300.819,13 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (con IVA)	1.733.291,16 €

Valor estimado del contrato: 1.718.966,44 €

Método de cálculo: Método de cálculo: El valor estimado del contrato (VEC) se ha calculado a partir del presupuesto de ejecución material (PEM), sumándole los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI), e incrementándolo en el porcentaje de la modificación posible del contrato (20%).

Los precios unitarios del proyecto, tanto de mano de obra como de materiales, han sido calculados de acuerdo con los precios de mercado actuales. Su justificación se encuentra recogida en el anejo correspondiente del proyecto (Anejo n.º 16. Justificación de precios).

4. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES.

La aplicación presupuestaria para la financiación del contrato es la siguiente:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	200.000 €	1700172252 G/51A/ 68700/11
2026	1.333.291,16 €	1700172252 G/51A/ 68700/11
2027	200.000 €	1700172252 G/51A/ 68700/11

Esta actuación se incluye en la medida A431BA93I2 – OTRAS CARRETERAS RECONSTRUIDAS O MODERNIZADAS cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027, con una tasa de cofinanciación del 85%

Esta obra resulta subvencionable por el programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2021-2027, Objetivo Específico 3.2 El desarrollo y refuerzo de una movilidad sostenible, resistente al cambio climático, inteligente, intermodal a escala nacional, regional o local, que incluya la mejora al acceso al RTE-T y de la movilidad transfronteriza, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n°2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (UE) n° 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de la Acuicultura.

5. REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no será objeto de revisión periódica de precios a tenor de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, dado que la duración de las obras será de cuatro meses.

No obstante, si procediera la aplicación de la revisión excepcional de precios prevista en el R.D.L. 3/2022, de 1 de marzo, de medidas excepcionales de revisión de precios (art. 6 y ss.) y desarrollado por el D.L. 4/2022, de 12 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes, de la Junta de Andalucía, la fórmula de revisión de precios que se propone es la FÓRMULA Formula 141: Construcción de carreteras con firmes de mezclas bituminosas,

$$Kt = 0,01 A_i/A_o + 0,05 B_i/B_o + 0,09 C_i/C_o + 0,09 E_i/E_o + 0,01 M_i/M_o + 0,01 O_i/O_o + 0,02 P_i/P_o + 0,01 Q_i/Q_o + 0,12 R_i/R_o + 0,17 S_i/S_o + 0,01 T_i/T_o + 0,39$$

Esta fórmula deberá aplicarse cumpliendo con las condiciones establecidas en el artículo 103 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y conforme a lo dispuesto en dicha disposición.

6. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS.

Según el Programa de Obra incluido en el documento de Proyecto de Construcción, la obra tiene un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, no contemplándose posibles prórrogas del contrato.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		20/05/2025 13:48:13	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsWwk9X0jUyUp9zm298uEc3Gnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. LOTES.

No se estima conveniente la división del contrato en lotes por razones de eficiencia y coordinación. La necesidad de coordinar a los diferentes adjudicatarios, de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, en la fase de la ejecución de las diferentes prestaciones, aumentaría el plazo previsto para la ejecución de este sobre el plazo considerando este contrato como unitario; lo que supondría un aumento del precio para Administración contratante además de aumentar técnicamente la dificultad para su cumplimiento.

8. SUBCONTRATACIÓN.

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato sin que se prevean determinadas tareas críticas, partes o trabajos que, en atención a su especial naturaleza, deban ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En relación con lo señalado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al tratarse de un contrato de obras cuyo VEC es inferior a 2.000.000 €, la adjudicación se realizará mediante el procedimiento **Abierto Simplificado**.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la Ley 9/2017, el expediente de contratación se tramitará de forma **Urgente**, atendiendo a lo establecido en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, en relación al artículo 50 del Real Decreto-Ley 36/2020, y el despacho prioritario del expediente, iniciada de oficio por el órgano de contratación. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad precio.

10. RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 107 de la LCSP, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario, que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrán presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

11. REQUISITOS DE SOLVENCIA.

En base a lo especificado en el artículo 77 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dado que el valor de las obras es superior a 500.000 €, resulta obligatoria y se propone la siguiente clasificación como contratista de obras:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	3
E	1	2

Los criterios de selección para empresas de la UE y para aquellas otras que no están obligadas a la clasificación serán los siguientes:

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: **1.733.291,16 euros**, calculado conforme al art. 87 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), esto es una vez y media el valor anual medio del contrato. En cuanto al método de cálculo de la anualidad media del contrato, el apartado seis del artículo 36 del RD 1098/2001 establece que se obtendrá dividiendo su precio total por el número de meses de su plazo de ejecución y multiplicando por 12 el cociente resultante.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicaran el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisara si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución del periodo antes citado sea igual o superior a: **808.869,21 euros**, calculado de conformidad con el art. 88 de la LCSP, esto es, 70% del valor anual medio del contrato.

Compromiso de dedicación de los medios personales suficientes para la ejecución, con relación detallada de los mismos. Se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes:

Personal técnico asignado con carácter permanente a la obra:			
Puesto y nº de personas:	Titulación :	Antigüedad	Experiencia
JEFE DE OBRA (1)	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, O EQUIVALENTE	9 años como jefe/a de obra, contabilizándose la experiencia por la suma de los meses justificados.	Experiencia con la titulación requerida como jefe/a de obra, especialidad en ejecución de obras viarias.
JEFE DE PRODUCCIÓN (1)	INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS, INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS O EQUIVALENTE	5 años como jefe/a de producción, contabilizándose la experiencia por la suma de los meses justificados.	Experiencia con la titulación requerida como jefe/a de producción y/o jefe/a de obra, especialización en ejecución de obras viarias.
JEFE DE TOPOGRAFÍA (1)	INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA O EQUIVALENTE	6 años como jefe/a de topografía, contabilizándose la experiencia por la suma de los meses justificados.	Experiencia con la titulación requerida, especialidad en ejecución de obras viarias.
ENCARGADO (1)		9 años como encargado/a de obra, contabilizándose la experiencia por la suma de los meses justificados.	Experiencia con especialidad en ejecución de obras viarias.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo con los arts. 116.4 c) y 145 de la Ley 9/2017, se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

Estos criterios se justifican en el necesario estudio de las situaciones críticas de la obra, teniendo en cuenta que el trabajo se realiza en una vía con tráfico intenso debido a las características de las obras y de los viales en donde se ubicaran, será necesario ocupar total o parcialmente alguna de las calles afectadas durante la ejecución, coordinado los cortes y desvíos con las Delegaciones Municipales de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de La Linea de la Concepción.

El contratista que ejecute las obras que se definen en el proyecto deberá establecer, de forma coordinada con las Delegaciones Municipales de Movilidad Urbana y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de La Linea de la Concepción, un plan de tráfico durante el desarrollo de cada fase de trabajo, vallando la zona de obras, suprimiendo el tráfico en los viales y estableciendo itinerarios alternativos, facilitando las posibles entradas y salidas a residentes y propietarios de naves y locales.

- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: De 0 a 20 puntos

1. Análisis de las fuentes de suministro de materiales y gestión de residuos de construcción y de las circunstancias significativas que puedan afectar al desarrollo de las obras. De 0 a 15 puntos

1.1 Análisis de las fuentes de suministro de materiales y gestión de residuos de construcción. De 0 a 5 puntos Se valorará en este apartado las previsiones del licitador para el suministro de los materiales principales necesarios para la ejecución de las obras, así como la propuesta de gestión de los residuos procedentes de la ejecución de las obras, identificando los residuos que se van a generar, estimando las cantidades, proponiéndose tratamientos y puntos posibles de vertido autorizado. Además, se valorará el orden y la claridad expositiva.

- Análisis completo y detallado de las fuentes de suministro de los materiales, identificando su posible origen, incorporando un estudio-resumen de gestión de residuos correcto y que identifique posibles puntos de vertido autorizado.... 5 puntos

- Análisis completo y detallado de las fuentes de suministro de los materiales, identificando su posible origen, incorporando un estudio-resumen de gestión de residuos y que identifique posibles puntos de vertido autorizado, con alguna carencia de información poco relevante o falta de detalle....3 puntos

- Análisis básico o escueto de las fuentes de suministro de los materiales y de las previsiones en cuanto a la gestión de residuos....1 punto

- No se presenta información al respecto o la presentada no es suficiente para su valoración..... 0 puntos

Nota: Cada escala de baremación de este apartado se podrá minorar en 1 punto si la documentación aportada presenta carencias de orden, claridad expositiva y/o presentación.

1.2 Análisis de circunstancias significativas que puedan afectar al desarrollo de las obras. De 0 a 10 puntos: Se valorará en este apartado la descripción pormenorizada de circunstancias de todo tipo que puedan tener una relevancia significativa en el cumplimiento de los distintos plazos de las secuencias constructivas que conforman el programa de trabajos, sobre todo aquellas que puedan afectar al camino crítico, valorando especialmente la contextualización de la obra. Además, se valorará el orden y la claridad expositiva.

- Descripción justificada y argumentada de circunstancias en su mayor parte de carácter significativo y contextualizadas a la obra, que pueden afectar al cumplimiento del programa de trabajos y a su camino crítico....10 puntos

- Descripción justificada y argumentada de circunstancias en su mayor parte de carácter significativo, que pueden afectar al cumplimiento del programa de trabajos y a su camino crítico, aunque con poca contextualización a la obra.... 8 puntos

- Descripción justificada y argumentada de circunstancias en su mayor parte de carácter significativo, que pueden afectar al cumplimiento del programa de trabajos y a su camino crítico, sin contextualización a la obra....6 puntos

- Descripción básica de circunstancias que pueden afectar al cumplimiento del programa de trabajos y a su camino crítico....4 punto.

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración....0 puntos

Nota: Cada escala de baremación de este apartado se podrá minorar en 1 punto si la documentación aportada presenta carencias de orden, claridad expositiva y/o presentación.

2/Propuesta informativa de programa de trabajos y documentación complementaria adicional de apoyo a la propuesta de programa de trabajo. De 0 a 5 puntos

Se valorará en este apartado la racionalidad y la viabilidad de la programación de obras propuesta y documentación complementaria adicional, justificada mediante memoria descriptiva de la secuenciación constructiva y diagrama de Gantt, con identificación del camino crítico, valorando especialmente la estructuración (fases y subfases) de la programación, los rendimientos adoptados, la coherencia en las secuencias constructivas, el análisis del camino crítico, el seguimiento de la planificación y adopción de medidas preventivas/correctivas ante posibles desfases de la misma y la valoración parcial y acumulada de las citadas secuencias constructivas, así como la idoneidad y coherencia de otra documentación complementaria de todo tipo, entre otros: Diagrama Pert, Diagrama Espacio-Tiempo, Justificación de rendimientos, Estudio de actividades y duraciones, documentación que justifica las previsiones de la propuesta del programa de trabajos. Además se valorará el orden la claridad expositiva y legibilidad de la documentación presentada.

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		20/05/2025 13:48:13	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsWwk9X0jUyUp9zm298uEc3Gnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Propuesta de programa de trabajos correcta y completa con documentación complementaria que justifica adecuadamente las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programa de trabajos abarcando todas las fases y subfases de ejecución de las obras, con secuencias constructivas lógicas y viables, rendimientos y duraciones aceptables, incluyendo análisis correcto del camino crítico, plan de seguimiento y valoración parcial y acumulada de los trabajos programados..... 5 puntos

- Propuesta de programa de trabajos correcta y completa con documentación complementaria que justifica adecuadamente las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programa de trabajos, con algún error o carencia de índole menor o con partes confusas de difícil comprensión , abarcando todas las fases y subfases de ejecución de las obras, con secuencias constructivas lógicas y viables, rendimientos y duraciones aceptables, incluyendo análisis correcto del camino crítico, plan de seguimiento y valoración parcial y acumulada de los trabajos programados..... 4 puntos

- Propuesta de programa de trabajos correcta y completa con documentación complementaria que justifica de manera parcial e incompleta las previsiones de todo tipo asumidas en la propuesta de programa de trabajos , con respecto a la estructuración, secuenciación constructiva, rendimientos y duraciones , análisis del camino crítico, plan de seguimiento o la valoración parcial y acumulada de los trabajos programados..... 3 puntos

- Propuesta de programa de trabajos parcialmente correcta o con carencias significativas con documentación complementaria de carácter básico o esquemático y que difícilmente justifica las previsiones de la propuesta de programa de trabajos, con respecto a la estructuración, secuenciación constructiva, rendimientos y duraciones , análisis del camino crítico, plan de seguimiento o la valoración parcial y acumulada de los trabajos programados..... 1 puntos

- No se presenta información al respecto o la presentada no tiene un alcance suficiente para su valoración..... 0 puntos

Nota: Cada escala de baremación de este apartado se podrá minorar en 1 punto si la documentación aportada presenta carencias de orden, claridad expositiva y/o presentación.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: De 0 a 80 puntos

1. Proposición económica (de 0 a 74 puntos)

La máxima puntuación (74 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Compromiso 1. Compromiso para realizar ensayos del Control de Recepción abonados por parte del licitador a su costa, por un importe total de hasta el 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto. **De 0 a 2 puntos.**

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para realizar ensayos del Control de Recepción abonados por parte del licitador a su costa, por un importe total igual al 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto: 2 puntos.
- Resto de propuestas con importe inferior al 2% : 1 punto
- No presentación de compromiso: 0 puntos.

3. Compromiso 2. Compromiso para realizar el Control Geométrico durante la ejecución de la obra por parte del licitador de manera externa a disposición de la Dirección Facultativa, por un importe total de hasta el 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto. **De 0 a 2 puntos.**

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		20/05/2025 13:48:13	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsWwk9X0jUyUp9zm298uEc3Gnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La valoración se realizará de la siguiente manera:

- Compromiso para realizar el Control Geométrico durante la ejecución de la obra por parte del licitador de manera externa a disposición de la Dirección Facultativa, por un importe total del 2% del Presupuesto de Ejecución Material del Proyecto: 2 puntos.
- Resto de propuestas con importe inferior al 2% : 1 punto
- No presentación de compromiso: 0 puntos.

4. Compromiso 3. Reducción del plazo de ejecución previsto en 18 meses. De 0 a 2 puntos

- Reducción del plazo en dos meses: 2 puntos
- Reducción del plazo en un mes: 1 punto
- Sin reducción del plazo: 0 puntos

13.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

- a) Cuando concurriendo un solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurriendo dos licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurriendo tres o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.
- En estos supuestos se estará a lo previsto en el art. 149 LCSP y en el RGLCAP.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquélla que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

En todo caso, tal y como establece el art. 149.4 LCSP, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De acuerdo con los artículos 116.4.c) y 202.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), y siguiendo la Guía para la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Medidas encaminadas a reducir la contaminación ambiental, empleo de energías renovables y utilización en la obra de productos que provengan de un proceso de reciclado o reutilización avalado por un certificado expedido por laboratorio u organización independiente o etiqueta ecológica y utilización de medios o métodos que supongan un ahorro energético.

Durante la ejecución de los trabajos es fundamental el estudio de medios y métodos de ahorro energético, de utilización de energías alternativas, reciclajes, de disminución de la contaminación acústica, unidades ambientales afectadas, conocimiento de las características del potencial impacto, para un adecuado

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		20/05/2025 13:48:13	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsWwk9X0jUyUp9zm298uEc3Gnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecimiento de medidas preventivas y correctoras. El personal debe conocer dispositivos, sistemas y organización para evitar incidencias ambientales en la ejecución de los trabajos. Y en el caso de producirse, conocer medidas paliativas. Entre otras, medidas encaminadas a utilización de energías alternativas, reciclajes..., en especial, establecimiento en la obra de medidas encaminadas a la mejora de la eficiencia energética. A título de ejemplo: utilización de coche eléctrico o híbrido, instalación de paneles solares u otra energía renovable para suministro eléctrico o de señales luminosas, medidas de uso responsable del agua, empleo de materiales reciclados o reutilizados...

Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 3% del precio del contrato, IVA EXCLUIDO, siempre que la Administración no opte por la resolución del contrato

15. SUBROGACIÓN.

De acuerdo con el art. 130 de la Ley 9/2017, no procede la subrogación en el presente contrato.

16. SEGUROS.

El contrato tiene como objetivo la construcción de un acceso en la carretera autonómica A-383, por lo que será necesaria la realización de los trabajos necesarios tanto en la calzada como en los márgenes de la misma, con el consiguiente riesgo que implica la ocupación temporal de la vía, no solo para los trabajadores sino también para los usuarios que circulan por éstas.

Por ello se hace necesario incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la obligatoriedad para el adjudicatario de contratar un Seguro a todo riesgo por importe de la adjudicación.

17. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el art. 62 de la Ley 9/2017, se propone para desempeñar las funciones de responsable del contrato y director de las obras a un funcionario adscrito al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Cádiz.

En Cádiz, a fecha de la firma digital,

El Jefe del Servicio de Carreteras
Fdo. Cristóbal J. Serrano López.-

CRISTOBAL JOSE SERRANO LOPEZ		20/05/2025 13:48:13	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwsWwk9X0jUyUp9zm298uEc3Gnx	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	